

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadaluquivir referente a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del canal del Cacin.—Sector VI. Red de acequias, desagües y caminos.—Término municipal de Santafé, provincia de Granada.**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 33-GR., que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Ideal» de fecha 20 de noviembre de 1962, en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de enero de 1963 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 29 de noviembre de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santafé, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 27 de marzo de 1963.—El Ingeniero Director.—2.270.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término de Argamasilla de Alba (Ciudad Real) para la obra del canal de la margen izquierda de la zona regable del embalse del Estrecho de Peñarroya y camino de servicio.**

Declarada esta obra de urgencia por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1962, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba el próximo día 23 de abril, a las diez horas, a fin de que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación

*Relación que se cita, con expresión del número de la finca y nombre y apellidos de los propietarios*

1. Herederos de don José Cañas Lozano.
2. Don José López Martínez.
3. Don Ramón Casero Olmedo.
4. Don Pedro Casero Olmedo.
5. Don Jesús Serna Herreros.
6. Don Alejandro Martínez Caba.
7. Doña Carmen Serena Ortiz.
8. Don Lorenzo Serna Herreros.
9. Don Luis López Ortega.
10. Doña Mercedes Navarro González.
11. Herederos de don Emilio Salinas Peinado.
12. Don Miguel Cañas Serna.
13. Don Cayetano Ruiz Chaparro.
14. Don Vicente Serrano Gómez.
15. Doña Apolonia Serrano Gómez.
16. Don José González González.
17. Viuda de don Ramón Serrano Carretero.
18. Don Antonio Moya Zarco.
19. Doña Apolonia Serrano Gómez.
20. Don Vicente Serrano Gómez.
21. Doña Juana Serrano Gómez.
22. Doña Rosalía García Noblejas Quesada.

23. Don Julián Mateos Ruiz.
24. Doña Emilia García Hilario.
25. Don Joaquín Gómez Almansa.
26. Don Eiginio Ruiz Morales.
27. Don Inocente Navarro Gomez-Salazar.
28. Don José Borreguero Ruiz.
29. Doña Amparo Carretero Borreguero.
30. Don Inocente Navarro Gómez-Salazar.
31. Doña Tomasa Sanchez Serrano.
32. Doña Antonia Mateos Menchén.
33. Don Vicente Serrano Gómez.
34. Viuda de don Cayetano Carretero Carretero.
35. Viuda de don Agapito Ramírez Serrano.
36. Don Felipe Torres.
37. Don Carlos Gómez Maso.
38. Don Jesús Catalán Sánchez.
39. Don Basilio Mateos Gómez.
40. Doña Antonia Serrano Maso.
41. Doña Candelas Catalán Sánchez.
42. Don Julián Mateos Menchén.
43. Doña Manuela Gómez Serrano.
44. Doña Crescencia Gómez Serrano.
45. Don Jesús Catalán Sánchez.
46. Doña Caridad Hilario Sánchez.
47. Don Juan Serrano Cepeda.
48. Don Benigno Mateos Serrano.
49. Don Manuel Moya López de la Oliva.
50. Don Félix Carmona Carrasco.
51. Doña Juana Serrano Gómez.
52. Doña Eugenia Moreno Zarco.
53. Capellania de las Animas.
54. Don Jesús y don Antonio Millán.
55. Don J. Pedro Lara Zarco.
56. Don Manuel González Roda.
57. Don Santos Sánchez Rodríguez.
58. Don Clemente Lanzarote Serrano.
59. Doña Manuela Serrano Millán.
60. Doña Bonifacia Serrano López.
61. Don Narciso Gracia Estero.
62. Don Antonio López Serrano.
63. Doña Antonia Amat Hilario.

Madrid, 3 de abril de 1963.—El Ingeniero Jefe de la Sección. 2.393.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término de Argamasilla de Alba para la obra del canal secundario número 2 de la zona regable del embalse del Estrecho de Peñarroya.**

Declarada esta obra de urgencia por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1962, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba el próximo día 30 de abril, a las diez horas, a fin de que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación

*Relación que se cita, con expresión del número de la finca y nombre y apellidos de los propietarios*

1. Don Daniel Jiménez Gallego.
2. Don León Serrano Arenas.
3. Doña Petra Serrano Arenas.
4. Don Jerónimo López Valverde.
5. Don Juan Angel Carmona.
6. Don Vidal Díaz López.
7. Don Gregorio Moya Zarco.
8. Doña Carmen Cañas Serna.
9. Don Emilio Villena Torres.
10. Don Jesús Lara Lara.
11. Don José Vicente Olmedo Becerra.
12. Don Tomás Torres Rodríguez.
13. Don Alejandro Villena Torres.
14. Don Vicente Carretero Izquierdo.
15. Don José Serna Cañas.
16. Don Zolio Serna Canales.
17. Don Pedro López Olmedo.

18. Don Martín Madrigal López.
19. Don Julián Losa Olmedo.
20. Doña Jacinta Olmedo Becerra.
21. Don José Olmedo López.
22. Don Nicolás López Ramírez.
23. Don Angel González Laguna.
24. Don Lorenzo Serna.
25. Don Cipriano Valenciano Perales.
26. Don Angel González Laguna.
27. Don Cirilo Parra del Olmo.
28. Don Eduardo Espinosa Torres.
29. Don José María Roper.
30. Don Emiliano Burillo Cepeda.
31. Don José Serna Jiménez.
- 31 bis. Don Lucio Olmedo.
32. Herederos de don Leoncio Peinado López.
33. Don Félix Espinosa Villena.
34. Don José Serna Jiménez.
35. Don Florentino Almedo Perales.
36. Doña Eugenia Roper Burillo.
37. Doña Eugenia Roper Burillo.
38. Don Miguel Cañas Rodríguez.
39. Don Miguel Cañas Rodríguez.
40. Don Julián Moreno Ortiz.
41. Don Pedro Valenciano Perales.
42. Herederos de don Angel Lara.
43. Herederos de doña Margarita Aguilar Amat.
44. Don Antonio Roper.
45. Don Jesús Andújar Gruoso.
46. Don Miguel Navarro López.
47. Don Lorenzo Aliaga.
48. Don Julián Andújar Gruoso.
49. Don Julián Andújar Gruoso.
50. Don Valentín Valentin Parra.
51. Don Manuel Díaz-Cano Díaz.
52. Herederos de don Luis Serrano Caro.
53. Doña María Juliana Martínez Sierra.
54. Don Luciano González.
55. Don José Antonio Cobo.
56. Don Esteban Martínez Arias.
57. Doña Carmen Cañas Burillo.
58. Viuda de don Julián Díaz Lara.
59. Don José A. Cobo Ortiz.
60. Don Lorenzo Muñoz Perona.
61. Doña María Jesús Sánchez.
62. Doña María Jesús López.
63. Don Julián Carrasco.
64. Doña Teresa Losa.
65. Don Jesús González Villena.
66. Don Antonio Jiménez.
67. Don José García Olmedo.
68. Don José Díaz.
69. Don Pedro Valenciano Perales.
70. Don Jesús Susias Moreno.
71. Don Abundio Losa.
72. Don Gabriel Grande.
73. Don Eusebio Navarro.
74. Don Sebastián Cobo.

Madrid, 3 de abril de 1963.—El Ingeniero Jefe de la Sección. 2.392.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar referente a la expropiación de las fincas que se citan del término municipal de Domeño (Valencia).*

Declaradas de urgencia por Decreto de 3 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29) las obras del pantano de Loriguilla, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas rústicas del término municipal de Domeño (Valencia) afectadas por el nuevo camino de acceso a Domeño, obra aneja a las del pantano, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados por las obras de referencia que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día dieciséis (16) de abril a las nueve horas treinta minutos (9,30) en los locales del Ayuntamiento de Domeño, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y perito de la Administración, así como el Al-

calde del Ayuntamiento de Domeño o concejales en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados que se inicia con el número 1 a nombre de Obras Públicas y finaliza con el número 23 a nombre de Comunidad de Regantes de Domeño, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar, plaza de Tehuán, número 18, Valencia, como en el Ayuntamiento de Domeño, a donde se ha remitido para su exposición al público.

Valencia, 2 de abril de 1963.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.397.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 20 de febrero de 1963 por la que se desestima el reconocimiento de grado elemental del Colegio masculino «Lope de Vega», de Albacete, clasificándolo en la categoría de autorizado para la enseñanza libre.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación instruido a petición del propietario y Director Técnico del Colegio de enseñanza media masculino «Lope de Vega», establecido en la calle Mayor número 34, de Albacete, para el reconocimiento de grado elemental;

Resultando que solicitado informe de la Inspección de Enseñanza Media, en 3 de diciembre de 1962, manifiesta que no reúne condiciones para ser clasificado en la categoría que solicita, por escasez de locales, laboratorio, gabinete, biblioteca, etcétera, por lo que propone se desestime la petición en cuanto al grado reconocido y se le conceda la autorización como Colegio libre de enseñanza media; y que el Rectorado informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en 18 de enero último emite el siguiente dictamen: «De conformidad con el informe de la Inspección de Enseñanza Media, se estima que este Centro no reúne las condiciones legales mínimas para ser clasificado en la categoría de grado elemental. No obstante, teniendo en cuenta el entusiasmo pedagógico con que desenvuelve sus actividades, podría ser clasificado en la categoría de Centro de enseñanza libre»;

Considerando que el Colegio de referencia, según los informes cumplidos los requisitos señalados en la Ley de 28 de febrero de 1953 y en el Reglamento de 21 de julio de 1955;

Considerando que el Colegio de referencia, según los informes y dictamen, no reúne las condiciones mínimas para clasificarle en la categoría de reconocido de grado elemental, pero sí para la autorización como Centro de enseñanza libre, y de acuerdo con los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento antes citado.

Este Ministerio ha acordado la desestimación del reconocimiento de grado elemental del Colegio masculino «Lope de Vega», de Albacete, clasificándole en la categoría de autorizado para la enseñanza media libre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 28 de febrero de 1963 por la que se aprueba el plan de estudios de la Facultad de Ciencias—Sección de Matemáticas en la Universidad de Santiago.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, y con la propuesta de la Universidad de Santiago, previo informe del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto que el plan de estudios de la Facultad de Ciencias—Sección de Matemáticas—de la citada Universidad, será el siguiente: